

## Los integrantes del Consejo Directivo de la Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas (ATEI), en atención a los siguientes

### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

1. Las Asociaciones que se constituyen en España se regulan a través de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
2. Los Estatutos vigentes de la Asociación establecen en el Artículo 25 que la Secretaría General es el máximo órgano ejecutivo de la Asociación; el Secretario General será elegido y contratado por el Consejo Directivo; y el periodo en el ejercicio del cargo del Secretario General será de cuatro años, renovable por otro período de cuatro años.
3. Asimismo, es facultad del Consejo Directivo, según la fracción p) del Artículo 22 de los Estatutos, *Elegir al Secretario General*, siendo competente este órgano de gobierno para conocer y resolver sobre la designación y contratación.
4. El Consejo Directivo de la Asociación para el periodo 2016-2020 fue elegido y nombrando en la X Asamblea General el 15 de octubre de 2016 en San Luis Potosí, México, donde también fue elegido el Presidente del Consejo directivo; no obstante lo anterior, el propio Consejo Directivo de ATEI acordó nombrar a su Secretario General en una posterior sesión. Para tal efecto, el Secretario General actuante, asumió el cargo en funciones hasta la designación y toma de posesión del nuevo Secretario General.
5. En sesión del Consejo Directivo del 29 de marzo de 2017, en San José de Costa Rica, se acordó por unanimidad nombrar al Secretario General de ATEI, a través de dicho órgano, el 10 de octubre de 2017.
6. El Secretario General de la Asociación fue electo, el 26 de noviembre de 2008, en la primera reunión del Consejo Directivo, posterior a la Asamblea celebrada en la Ciudad de México, y reelecto, por unanimidad, por otro período de cuatro años, en la primera reunión del nuevo Consejo Directivo celebrada en Rosario, Argentina, inmediatamente posterior a la Asamblea General celebrada en esta ciudad en el año 2012, dando

cumplimiento a los dos períodos que se establecen en el artículo 25 de los Estatutos de la Asociación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Directivo de ATEI, quien se encuentra facultado para ello, elegirá Secretario General mediante la siguiente

### **CONVOCATORIA PÚBLICA:**

#### **Para nombrar y contratar al Secretario General de la Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas**

A todos los ciudadanos de los países miembros o de los países donde hay instituciones miembros de la Asociación, para ocupar el cargo de Secretario General de la Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas, en atención a las siguientes

#### **B A S E S:**

PRIMERA. De la designación del Secretario General de la Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas:

I. La Secretaría General de la Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas se deposita en un sólo individuo, que se denomina Secretario General de la Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas.

II. El Secretario General de la Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas, durará en su cargo cuatro años. El cargo es remunerado de confianza, por lo cual no genera relación laboral alguna y tendrá un periodo de prueba de seis meses a partir de su toma de protesta. Su actuación y participación es de carácter personal y, por lo tanto, intransferible; y deberá ser postulado por al menos un Consejero Directivo de ATEI, y deberá ser recomendado por al menos un miembro nato, un miembro asociado o un miembro colaborador de ATEI.

III. Son competencias del Secretario General de ATEI, todas las establecidas en el artículo 25 de los estatutos de ATEI, y las que expresamente le confiera el Consejo Directivo.

SEGUNDA. De la Selección del Secretario General de ATEI:

I. El Secretario General de ATEI será seleccionado por el Consejo Directivo de ATEI.

II. Para el caso de las instituciones u organizaciones (de la sociedad civil u Organizaciones No Gubernamentales) interesadas en postular un/una candidato/a, éstas podrán proponer sólo a un/una persona para ser Secretario General de ATEI.

TERCERA. De los Requisitos:

I. Para ser el Secretario General de ATEI, los/las aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con la postulación de por lo menos un Consejero Directivo de ATEI que avale la designación;
- b) Contar con la recomendación de por lo menos un miembro nato, un miembro asociado o un miembro colaborador de ATEI;
- c) Poseer la ciudadanía de alguno de los países miembros o de los países donde hay instituciones miembros de la Asociación, en pleno uso de sus derechos al momento de la postulación;
- d) Tener cuando menos 30 años cumplidos al día de su designación;
- e) Contar con estudios universitarios completos al día de su designación;
- f) Contar con reconocido prestigio en las materias de comunicaciones, televisión educativa o cultural, o telecomunicaciones;
- g) Contar con experiencia profesional de por lo menos 2 años en puestos de dirección, manejo administrativo de programas y proyectos de investigación, asesoría y de gestión;
- h) No haber sido condenado por delito doloso.
- i) Disponibilidad inmediata para trabajar de tiempo completo y dedicación exclusiva a partir del día 10 de octubre de 2017.

CUARTA. De las Propuestas y del procedimiento de selección:

I. Las propuestas se presentarán por escrito y versión electrónica (por correo) con copia a todas las siguientes cuentas:

Presidencia de ATEI: [gabriel.torres@atei.mx](mailto:gabriel.torres@atei.mx)

Secretaría General de ATEI: [garciaferrer@ateiamerica.com](mailto:garciaferrer@ateiamerica.com)

Consejo Directivo: [consejo.directivo@atei.mx](mailto:consejo.directivo@atei.mx)

Las propuestas en soporte físico y originales se deberán remitir a las oficinas de la Presidencia del Consejo Directivo de ATEI en México o a las oficinas de la Secretaría General en España, en los siguientes domicilios:

Presidencia:

Calle Ignacio Jacobo Número 29. Colonia Parque Industrial Belenes, Zapopan, C.P. 45150, Jalisco, México, con atención a Presidencia ATEI. Teléfono: +52(33) 3833-8505/ 06/ 49 Ext. 152

Secretaría General:

c/ Fuencarral 8, 2ª planta. 28004 Madrid, España, con atención a la Secretaría General ATEI. Teléfono: +34 91 522 70 99 Ext. 121,

II. Las propuestas deberán contener lo siguiente:

a) La Carta de postulación, que deberá contener:

1. Nombre completo del Consejero Directivo de ATEI que postula; así como el nombre completo de la persona a postular, con su domicilio, número(s) telefónico(s) y correo(s) electrónico(s);
2. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que se acepta las reglas de selección y su resultado; y
3. Las razones objetivas que respalden la candidatura propuesta, y en su caso, consideraciones de carácter profesional.

b) La Carta de recomendación del miembro nato, miembro asociado o miembro colaborador deberá presentarse en hoja membretada y estar firmada por personal directivo o representante de la misma, con nombre o razón social, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo(s) electrónico(s).

c) La postulación y recomendación deberán acompañarse de la siguiente documentación de la persona que se propone:

1. Copia simple de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la base tercera de la presente Convocatoria;
2. Currículum Vitae, incorporando domicilio, números telefónicos y correo electrónico;
3. Copia simple de identificación oficial vigente;
4. Dos fotografías tamaño credencial, a color en fondo blanco;

5. Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de vigencia); y
6. Carta de exposición de motivos del/de la candidato/a, donde exprese y de justificación de las razones por las que cumple con el perfil requerido y el porqué de su idoneidad para fungir como Secretario/a General.

### III.- Del procedimiento de evaluación y selección.

1. La invitación a participar en la convocatoria será publicada el 15 de abril de 2017 en el sitio web del Consejo Directivo de ATEI, en el URL [www.atei.mx](http://www.atei.mx).
2. La evaluación de los perfiles presentados para la designación del Secretario General de ATEI se realizará por el Consejo Directivo de ATEI entre los meses de julio y septiembre de 2017, quienes decidirán libremente la manera de realizarlo, pudiendo ser en reuniones virtuales o presenciales en dicho periodo.
3. La designación del Secretario General de ATEI deberá discutirse y aprobarse por el voto nominal de por lo menos la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo de ATEI en la sesión que celebró el Consejo Directivo el próximo el 10 de octubre de 2017.
4. La toma de protesta del Secretario General se realizará ante el Consejo Directivo de ATEI, en la misma reunión señalada en el punto anterior, el 10 de octubre de 2017, y se se dará conocimiento de la designación del Secretario General designado en el marco de la XI Asamblea General de la Asociación que se celebrará a continuación.

IV. Las solicitudes incompletas, con información no verídica o presentada de manera extemporáneas, serán desechadas

### QUINTA. Del plazo y lugar para la Presentación de las Propuestas

I. Los/Las interesados/as a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 30 de junio de 2017, podrán presentar su propuesta. La presente Convocatoria será publicada en la página electrónica de la ATEI. Las bases de la presente podrán ser modificadas en caso de acordarse por el Consejo Directivo, debiendo ser publicada la modificación en la página electrónica de la ATEI.

II.- Se entenderá presentada la propuesta de manera electrónica cuando se presente completa la documentación y se notifique por parte del Presidente del Consejo Directivo o del Secretario General la recepción del expediente.

III.- Las dudas que puedan surgir serán resueltas en el periodo señalado en el punto anterior, debiéndose remitir a la Presidencia con copia a la Secretaría General y al Consejo Directivo de ATEI.

IV. La vigencia de la Convocatoria para la entrega de los documentos será del día de su publicación al 30 de junio de 2017.

V. La recepción de las propuestas, se hará en la oficina de la Presidencia del Consejo Directivo o de la Secretaría General de ATEI, en los domicilios ya citados y en todas las cuentas electrónicas ya establecidas, a partir de la publicación de la Convocatoria.

SEXTA. Principios de la Convocatoria y difusión de los Resultados

I. La presente Convocatoria es pública y abierta.

II. Los datos personales de los participantes son confidenciales, en cumplimiento a los términos establecidos en las leyes correspondientes.

III. La designación del Secretario General de ATEI se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, confidencialidad, objetividad y transparencia.

IV. El nombre de la persona seleccionada para ocupar la Secretaría General de ATEI será publicado en la página electrónica de la Presidencia del Consejo Directivo de la Asociación. El Secretario General será votado y designado en la sesión de Consejo Directivo a celebrarse el 10 de octubre de 2017. El Consejo Directivo discutirá y fijará un periodo de tiempo para la entrega recepción de la Secretaría General. Debiendo concluir la entrega a mas tardar en diciembre de 2017.

V. La designación del Secretario General de ATEI corresponde al Consejo Directivo, y es definitiva e inapelable.

VI. Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por el Consejo Directivo de ATEI.

Madrid, España, 12 de abril de 2017.

C. Consejeros integrantes del Consejo Directivo de la Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas - ATEI